

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Una vez cumplimentado lo dispuesto en los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° el monto aprobado en el Artículo 1° podrá ser transferido en UNA (1) etapa según requerimientos del Organismo Ejecutor.

Se establece que a la finalización de la transferencia se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se solicitarán los siguientes medios de verificación de ejecución a requerimiento del Área Contable:

- Rubro Personal: facturas, constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, recibos, contratos, constancias de inscripción ante AFIP vigentes al momento de los pagos y extractos bancarios donde consten los débitos de los pagos.
- Rubro Bienes de Consumo ítem Semillas Hortícolas: facturas, constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la AFIP, recibos, constancias de inscripción ante AFIP vigentes al momento de los pagos, recibos y extractos bancarios donde consten los débitos de los pagos.
- Rubro Servicios no Personales: facturas, póliza de seguro, constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la AFIP, constancias de inscripción ante AFIP vigentes al momento de los pagos, recibos, órdenes de pago y extractos bancarios donde consten los débitos de los pagos.

- Rubro Bienes de Capital: facturas, constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la AFIP, constancias de inscripción ante AFIP vigentes al momento de los pagos, recibos, órdenes de pago y extractos bancarios donde consten los débitos de los pagos.

Se solicitarán los siguientes medios de verificación de ejecución por el Área de Auditoría Técnica:

- Constatación de kit recibido y de capacitación, seguimiento y acompañamiento por parte de los técnicos.
- Adquisición de equipamiento (cañón y pantalla).
- Percepción del productor sobre su mejora de calidad de vida e ingresos en el hogar.

Asimismo, podrá requerirse cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses contados desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros POAs en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado en el Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-35193938- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.